



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 13 DE 2016
(30 de marzo de 2016)**

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Funlam de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

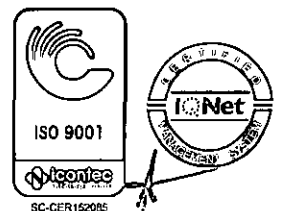
CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y el Jefe del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente y que hasta la fecha no han realizado solicitud de escalafonamiento.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación de docentes vinculados laboralmente con la Funlam por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.



QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a partir de la fecha del inicio de su contrato del año 2016 a los siguientes docentes:

Beatriz Elena Peña Vásquez, identificada con cédula 43.205.960
Catalina Quintero López, identificada con cédula 43.870.164
Darío Ernesto Jaen Navarro, identificado con cédula de extranjería E231873
Diana Marcela Ibagón Parra, identificada con cédula 52.521.020
Eliza Kratochvil Gil, identificada con cédula 32.299.493
Henry Holguín Osorio, identificado con cédula 71.761.297
Jaime Alonso Botero Botero, identificado con cédula 71.772.386
Juan Pablo de Jesús Hoyos Henao, identificado con cédula 15.426.891
Laura Elena Zapata Jiménez, identificada con cédula 43.051.951
Luis Hernán Saldarriaga Restrepo, identificado con cédula 71.607.308
Luz Mery Ortiz Sánchez, identificado con cédula 42.788.292
Oscar Alberto Peláez Henao, identificado con cédula 15.323.463
Patricia Inés Ibarra Vásquez, identificada con cédula 42.873.940
Rolando de Jesús Laverde Laverde, identificado con cédula 71.171.041
Sandra Yaneth Pulgarín Ramírez, identificada con cédula 32.259.846

ARTICULO 2°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a partir del 1 de abril de 2016 a la nueva docente, que cumple requisitos:

Mónica Aristizábal Botero, identificada con cédula 30.299.779

ARTICULO 3°. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con las políticas y normativas institucionales.

ARTÍCULO 4°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.



ARTÍCULO 5°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Padre **JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE**
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

